

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 056 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 22 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 041-2022-EPS.EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 16 de marzo de 2022. El Informe N° 404-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de marzo de 2022. El Memorando N° 050-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de marzo de 2022, y su proveído. El informe N° 037-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 14 de marzo de 2022. El informe N° 384-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de marzo de 2022. La Resolución de Gerencia General N° 047-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 10 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016.

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. del 10 de marzo de 2022, se aprobó la primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A., en la que se incluyó la "Contratación de los servicios de un (01) profesional médico y un (01) licenciado (a) en enfermería para la EPS EMAPICA S.A."

Que mediante Informe N° 384-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. del 10 de marzo de 2022, el Jefe de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., solicitó al Gerente de Administración y Finanzas, la aprobación de expediente técnico de contratación, señalando que el expediente de contrataciones reúne toda la documentación para su aprobación y es indispensable para la continuación para la "Contratación de los servicios de un (01) profesional médico y un (01) licenciado (a) en enfermería para la EPS EMAPICA S.A."

Que mediante Informe N° 037-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF del 14 de marzo de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., recomendó aprobar el expediente de contratación de la adjudicación simplificada "Contratación de los servicios de un (01) profesional médico y un (01) licenciado (a) en enfermería para la EPS EMAPICA S.A.", por el valor estimado de S/ 129,000.00 incluido IGV.

Que mediante Memorando N° 050-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. del 14 de marzo de 2022, el Gerente General de la EPS EMAPICA S.A., autorizó la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección denominada: "Contratación de los servicios de un (01) profesional médico y un (01) licenciado (a) en enfermería para la EPS EMAPICA S.A."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 056 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Que, mediante Proveído N° 712-2022 del 15 de marzo de 2022, se insertó en el Memorando N° 050-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. del 14 de marzo de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., dice: "Logística: trámite pertinente".

Que, mediante Informe N° 404-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., del 15 de marzo de 2022, el jefe de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., se dirigió al Gerente de Administración y Finanzas; recomendando la designación del Órgano Encargado de las Contrataciones, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, de la adjudicación simplificada N° 001-2022-EPS EMAPICA S.A., para la "Contratación de los servicios de un (01) profesional médico y un (01) licenciado (a) en enfermería para la EPS EMAPICA S.A."

Que mediante Informe N° 041-2022-EPS.EMAPICA S.A./GG/GAF del 16 de marzo de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., recomendó mediante acto resolutivo al Órgano encargado de las Contrataciones que debe ser responsable de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección denominado: "Contratación de los servicios de un (01) profesional médico y un (01) licenciado (a) en enfermería para la EPS EMAPICA S.A.", hasta su culminación al CPC Luis Enrique Cortes Zapana, con DNI N° 41642698.

Que, estando programado en el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la EPS EMAPICA S.A., para el ejercicio fiscal 2022, la "Contratación de los servicios de un (01) profesional médico y un (01) licenciado (a) en enfermería para la EPS EMAPICA S.A.", corresponde la aplicación del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "**43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección u órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar un comité de selección o comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones."**

Que, en el marco normativo y existiendo disposición expresa para la designación del Órgano Encargado de las Contrataciones para conducir el procedimiento de selección denominado: "Contratación de los servicios de un (01) profesional médico y un (01) licenciado (a) en enfermería para la EPS EMAPICA S.A.", de acuerdo a la propuesta del Jefe de Logística y Control Patrimonial, mediante Informe N° 404-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., del 15 de marzo de 2022, y lo solicitado por el Gerente de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 041-2022-EPS.EMAPICA S.A./GG/GAF, del 16 de marzo de 2022; por lo que corresponde su designación.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 056 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Con el Visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones contenidas este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Órgano Encargado de las Contrataciones para conducir el procedimiento de selección denominado: "Contratación de los servicios de un (01) profesional médico y un (01) licenciado (a) en enfermería para la EPS EMAPICA S.A.", de acuerdo a los siguiente:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	
CPC. LUIS ENRIQUE CORTEZ ZAPANA	DNI N° 41642698

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Órgano de las Contrataciones se encuentra obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de su función; asimismo, se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sus modificatorias y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, entregue al Órgano encargado de las Contrataciones (CPC Luis Enrique Cortez Zapana), el expediente de contratación aprobada, a fin de que actúe conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al CPC. Luis Enrique Cortez Zapana, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




 Ma. JAIME MIGUEL FERNÁNDEZ GARAY
 GERENTE GENERAL
 EPS. EMAPICA S.A.